



**CUARTA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025  
SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA  
Trámites fiscales**

Contenido	
<b>Código Fiscal de la Federación</b>	
<b>1/CFF a</b>	.....
<b>6/CFF</b>	.....
<b>7/CFF</b>	Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas.
<b>8/CFF a</b>	.....
<b>105/CFF</b>	.....
<b>106/CFF</b>	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.
<b>107/CFF a</b>	.....
<b>307/CFF</b>	.....
<b>308/CFF</b>	Constancia de Situación Fiscal con CIF.
<b>309/CFF a</b>	.....
<b>325/CFF</b>	.....

**Código Fiscal de la Federación**

7/CFF Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas.		
<b>Trámite</b> <input checked="" type="radio"/>	<b>Descripción del trámite o servicio</b> Te permite generar, actualizar o renovar tu Contraseña para ingresar a los servicios electrónicos del SAT.	<b>Monto</b>
<b>Servicio</b> <input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>En su caso, el representante legal de la persona física.</li> </ul>		Cuando lo requieras.
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>En el Portal de SAT:</b> Si eres persona física y cuentas con e.firma vigente y activa: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a></li> <li><b>A través de SAT ID:</b> <a href="https://satid.sat.gob.mx/">https://satid.sat.gob.mx/</a></li> </ul>	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



- **En la oficina del SAT:**  
Si eres persona física extranjera, adulto mayor, gestante o cuentas con alguna discapacidad.

**INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO**

**¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**

**En el Portal del SAT:**

Si eres persona física y cuentas con e.firma vigente y activa, ingresa a: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

1. Da clic en **Trámites y servicios**.
2. Luego da clic en **Más trámites y servicios**.
3. Selecciona **Herramientas de cumplimiento** y da clic en el apartado **Contraseña**.
4. **Pasos a seguir / Ingresa al servicio**.

Si es la primera vez que estableces tu Contraseña:

1. Da clic en la opción **Genera y actualiza con tu e.firma**.
2. Selecciona **sí** cuento con e.firma.
3. Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer).
4. Escribe el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla.
5. Oprime **Enviar**.
6. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
7. Confirma tu Contraseña.
8. En su caso, establece un correo electrónico personal al que tengas acceso.
9. Oprime continuar.
10. Conserva tu comprobante de generación de Contraseña.

En caso de que ya cuentes con Contraseña y deseas actualizarla:

1. Da clic en la opción **Genera y actualiza con tu e.firma**.
2. Selecciona **sí** cuento con e.firma.
3. Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer).
4. Genera tu nueva Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
5. Confirma tu nueva Contraseña.
6. Da clic en **Continuar**.
7. Descarga o imprime tu comprobante de actualización de Contraseña.
8. Da clic en **Finalizar**.

**A través de SAT ID:**

Ingresa a SAT ID, selecciona **Generación de contraseña**, realiza los pasos señalados para completar el proceso.

En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos rostros aparezcan en el mismo.

**Si la respuesta es positiva:**

Se enviará a tu correo electrónico, la liga para la generación o renovación de la Contraseña, ingresa a la liga y llena el formulario electrónico.



Captura el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla y oprime **Enviar**.

**Si la respuesta es negativa:**

1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

**En la oficina del SAT:**

Este servicio únicamente está disponible para contribuyentes personas físicas adultos mayores, gestantes o con discapacidad.

1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios.
2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
4. Confirma tu Contraseña.
5. Proporciona un correo electrónico personal al que tengas acceso.
6. Recibe y conserva el acuse de Generación o Actualización de Contraseña.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- **A través del Portal del SAT:**

Contar con e.firma vigente y activa.

- **A través de SAT ID:**

Credencial para votar expedida en México o desde el extranjero, por el Instituto Nacional Electoral que deberá estar vigente como medio de identificación al momento de presentar el trámite. Puedes validar su vigencia en la siguiente liga: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

- **En la oficina del SAT:**

Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

**Si el trámite lo realizas a través del Portal del SAT:**

- Contar con e.firma vigente y activa.

**Si el trámite lo efectúas a través de SAT ID:**

- Ser persona física mayor de edad y de nacionalidad mexicana.

**Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios:**

- Contar con un correo electrónico personal al que tenga acceso.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

**¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?**

**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**

**A través del Portal del SAT y en las oficinas del SAT:**

- Trámite inmediato.

**Mediante SAT ID:**

En la opción **Consultar el estado de mi trámite**.

En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente o representante legal, una vez presentada la aclaración el contribuyente deberá acudir

No.



a la oficina del SAT o Modulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite.		
Resolución del trámite o servicio		
<p>En caso de que el trámite sea procedente: Acuse de generación o actualización de la Contraseña.</p> <p>Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o del representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado en la ficha de trámite 197/CFE "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.</p>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
<p>Trámite inmediato, cuando se realiza en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT.</p> <p>Cuando el trámite se realiza a través de SAT ID máximo de 5 días contados a partir del día hábil siguiente al envío de tu solicitud.</p>	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de generación o actualización de la Contraseña.	La Contraseña tiene una vigencia de 4 años, contados a partir de la generación o la última actualización realizada.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a></li> <li>• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
Información adicional		
<p>Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal o de tu representante legal, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFE "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".</p>		

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



Si previamente realizaste una solicitud de generación de contraseña y ya no cuentas con acceso al medio de contacto proporcionado, y al realizar una nueva solicitud el sistema te indica que cuentas con una solicitud abierta, deberás acudir, sin necesidad de cita, a cualquier oficina del SAT para solicitar la cancelación de la solicitud anterior, presentando tu identificación oficial original y vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.**

**Fundamento jurídico**

Artículo 17-D del CFF; Reglas 2.2.1. y 2.4.4. de la RMF.

**106/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.**

Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Te permite obtener un nuevo Certificado de e.firma, si el Certificado con el que cuentas se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>En su caso, el representante legal de la persona física.</li> </ul>	<p>Cuando requieras generar un nuevo Certificado de e.firma por que este se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.</p>

¿Dónde puedo presentarlo?	
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>En el Portal de SAT:</b> Si eres persona física y tu certificado de e.firma está vigente y se encuentra próximo a vencer: <a href="https://www.sat.gob.mx/">https://www.sat.gob.mx/</a></li> <li><b>A través de SAT ID:</b> Cuando el certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud: <a href="https://satid.sat.gob.mx/">https://satid.sat.gob.mx/</a></li> <li><b>En la oficina del SAT:</b> En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de renovación y revocación de personas físicas, previa cita registrada en el Portal del SAT: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a></li> </ul>

**INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO**

**¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**

**A través del Portal de SAT:**

**Tratándose de contribuyentes personas físicas que cuenten con e.firma vigente.**

1. Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en:

<https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/>

- Descarga la aplicación Certifica eligiendo 32 bits o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo de tu equipo de cómputo.
- En su caso, ve al directorio de descargas configurado en tu equipo de cómputo.
- Ejecuta el archivo Certifica y selecciona la opción Requerimiento de Renovación de Firma Electrónica.

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



- Elige seleccionar Archivo y selecciona la ubicación de tu certificado de e.firma vigente.
  - Confirma que aparezcan tus datos y da clic en Siguiente.
  - Proporciona la contraseña para tu nueva e.firma y confírmala, posteriormente selecciona Siguiente.
  - Oprime el botón continuar.
  - Mueve el mouse o ratón de tu computadora hasta que la barra de color verde se haya completado y da clic en Siguiente.
  - Firma la solicitud con los archivos de tu e.firma, da clic en seleccionar Archivo para buscar tu clave privada del certificado de e.firma (archivo .key).
  - Ingresa la Contraseña de tu e.firma que aún se encuentra vigente.
  - Da clic en Firmar y guardar.
  - Selecciona la ruta donde deseas guardar los archivos de tu nueva e.firma.
2. Ingresa a **CERTISAT WEB** con tu e.firma vigente: <https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/>
  3. Da clic en **Renovación del certificado**.
  4. Oprime el botón **Examinar** para enviar el archivo de requerimiento de renovación (.ren) que generaste previamente.
  5. Da clic en **Renovar**.
  6. Posteriormente oprime el botón de **Seguimiento**.
  7. Imprime o guarda el Acuse de recibo por solicitud de trámite de renovación de certificado digital dando clic en el apartado Comprobante.
  8. Oprime regresar y dirígete a la opción recuperación de certificado, coloca tu RFC y da clic en **Buscar**.
  9. Da clic en el número de serie del certificado activo de tu e.firma.
  10. Guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de Requerimiento de Renovación y tu llave privada.

**Tratándose de contribuyentes personas físicas que su certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud.**

1. Ingresa a SAT ID, selecciona el trámite **Renovación de e.firma**, realiza los pasos señalados para completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video porque te está ayudando, es importante que ambos rostros aparezcan en el mismo.

**Si la respuesta es positiva:**

Se enviará a tu correo electrónico la autorización y las indicaciones para renovar tu certificado de e.firma a través de CertiSat web.

1. Descarga la aplicación Certifica disponible en: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/> e ingresa en el apartado **Generación** para crear tus archivos.
2. Ingresa a CertiSAT WEB disponible en la liga: <https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/> con tu e.firma caduca (esta debió haber perdido su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud).
3. Selecciona la opción Renovación del certificado con SAT ID, carga el archivo con extensión .req previamente generado desde la aplicación Certifica y da clic en **Renovar**.
4. Oprime Acuse de recibo por solicitud de trámite de Renovación de Certificado Digital con autorización SAT ID, para descargar tu nuevo certificado da clic en Recuperación de Certificado.
5. En el menú principal escribe tu RFC y da clic en el número de serie del certificado activo (corresponde a la fecha en la que realizaste tu trámite de renovación).
6. Guarda el certificado de e.firma con tu llave privada.

**Si la respuesta es negativa:**

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

**En las oficinas del SAT:**

Presentarse en la oficina de su preferencia previa cita registrada para el servicio de e.firma Renovación y Revocación de Personas Físicas.

**¿Qué requisitos debo cumplir?**

**A través del Portal del SAT:**

Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo .key), certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada.

**SAT ID:**

Credencial para votar expedida en México o desde el extranjero, por el Instituto Nacional Electoral que deberá estar vigente como medio de identificación al momento de presentar el trámite. Puedes validar la vigencia en la siguiente liga: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

**En las oficinas del SAT:**

1. Contar con cita, previamente registrada en <https://citas.sat.gob.mx/>

Adicionalmente, presentar:

2. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva.
3. Podrás generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal del SAT, consulta la guía de generación de archivos en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) da clic en **Trámites y servicios / e.firma, personas / Material Adicional / Documentos Relacionados**

Cuando tu último certificado de la e.firma no tenga más de cinco años de haber sido emitido o tu e.firma no tenga más de un año de vencimiento, podrás acreditar tu identidad y domicilio sólo con la validación de tu huella dactilar.

**Para el caso de que haya transcurrido el periodo señalado en el párrafo anterior, además:**

1. Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo (original).
2. Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **B) Comprobante de domicilio**, del presente Anexo (original), Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible y esté ubicado dentro del territorio nacional.

En caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se realizará la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.

**¿Con qué condiciones debo cumplir?**

- Correo electrónico al que tengas acceso.

**Si el trámite lo realizas a través de SAT ID:**

- Ser persona física mayor de edad y de nacionalidad mexicana.

**Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios:**

- En el caso de que la persona física cuente con representación legal por ubicarse en alguno de los supuestos señalados en la ficha de trámite 105/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas" del presente Anexo, el representante legal, deberá presentar el original de su identificación oficial, así como la documentación que acredite su personalidad, contar con Certificado activo de e.firma y ratificar bajo protesta de decir verdad que continúa con el nombramiento mediante el manifiesto que le será proporcionado al momento de realizar el trámite.

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma.

**SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
<p><b>A través del Portal del SAT y en las oficinas:</b> Trámite inmediato.</p> <p><b>A través de SAT ID:</b> En el apartado consultar el estado de mi trámite. En caso de que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.</p>	No.

**Resolución del trámite o servicio**

Si cumples con todos los requisitos:

- Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).
- Acuse de generación del Certificado de e.firma, cuando el trámite se realiza en las Oficinas del SAT.
- Acuse de renovación del Certificado de e.firma, cuando se realiza por el Portal del SAT.
- Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato, cuando se realiza en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<p>Cuando proceda el trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).</li> <li>• Comprobante de renovación del Certificado de e.firma, según corresponda.</li> </ul> <p>Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o, representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.</p>	El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.

**CANALES DE ATENCIÓN**

<b>Consultas y dudas</b>	<b>Quejas y denuncias</b>
--------------------------	---------------------------

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
--	--

**Información adicional**

Una vez renovado el Certificado de e.firma, el certificado digital anterior y su correspondiente clave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con Certificado de e.firma, por lo cual se deben utilizar los nuevos archivos.

Cuando sea necesario realizar una actualización biométrica o documental al expediente electrónico, se procederá a realizar la actualización.

Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo a la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.

**Fundamento jurídico**

Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

**308/CFF Constancia de Situación Fiscal con CIF**

Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> <b>Trámite</b> <input type="radio"/> <b>Servicio</b>	Te permite obtener tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
Personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el RFC y requieran contar con su Constancia de Situación Fiscal con CIF.		Cuando lo requieras.
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En el Portal de SAT:</b> Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a través de: <a href="http://www.sat.gob.mx/">www.sat.gob.mx/</a></li> <li>• <b>Aplicación SAT Móvil:</b> Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil.</li> <li>• <b>A través de SAT ID:</b></li> </ul>	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



Para personas físicas que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en <https://satid.sat.gob.mx/>

- **Oficina Virtual:** Previa cita registrada en <https://citas.sat.gob.mx/> en el servicio "Entrega de Constancias (oficina virtual)".
- **En cualquier oficina del SAT:** para este servicio no se requiere cita.

**INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO**

**¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**

**A través del Portal del SAT,** si cuentas con e.firma o Contraseña:

1. Ingresa a [www.sat.gob.mx/](http://www.sat.gob.mx/) da clic en **Trámites y servicios**, da clic en **Más Trámites y servicios**.
2. Selecciona la opción **Constancias, devoluciones y notificaciones** y da clic en **Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual**, según corresponda.
3. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en **Enviar**.
4. Da clic en el botón **Generar Constancia**.
5. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.
6. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.

**Aplicación SAT Móvil.**

1. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.
2. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.
3. En el apartado Mi RFC, da clic en la opción **Constancia**.
4. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.

**A través de SAT ID.**

Ingresa al **Portal del SAT:** <https://satid.sat.gob.mx/> y selecciona la opción; **Constancia de Situación Fiscal con CIF**, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.

En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.

**Si la respuesta es positiva:**

Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.

**Si la respuesta es negativa:**

Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

**Oficina virtual.**

1. Registra tu cita en <https://citas.sat.gob.mx/> en el servicio "Entrega de Constancias (oficina virtual)".
2. Al correo registrado se envía la liga para ingresar a la video conferencia.
3. Previo a tu cita envía tu identificación oficial vigente digitalizada por ambos lados en formato \*.pdf, a color y legible en el apartado **Consultar/Gestionar cita** o al correo electrónico [oficina.virtual@sat.gob.mx](mailto:oficina.virtual@sat.gob.mx)
4. Ingresa en la fecha y hora de tu cita, horario del centro de México.
5. Mantén encendida la cámara y el micrófono de tu dispositivo.

**En la oficina del SAT.**

1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios.
2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Si cuentas con e.firma, se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se acreditará tu identidad sólo con la validación de tu huella dactilar.

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



**¿Qué requisitos debo cumplir?**

- **A través del Portal del SAT.**  
Contar con e.firma o Contraseña.
- **SAT Móvil.**  
Contar con Contraseña.
- **SAT ID.**  
Credencial para votar expedida en México o desde el extranjero, por el Instituto Nacional Electoral que deberá estar vigente como medio de identificación al momento de presentar el trámite. Puedes validar su vigencia en la siguiente liga: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>
- **Oficina virtual.**  
Cita.  
Identificación oficial vigente (digitalización del original), cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.
- **En la oficina del SAT**  
Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.

**¿Con qué condiciones debo cumplir?**

**Si el trámite lo realizas a través de SAT ID:**

- Ser persona física mayor de edad y de nacionalidad mexicana.

La documentación e información proporcionada deberá contar con la calidad visual adecuada y ser legible, para asegurar su correcta lectura.

**SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

**¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?**

**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**

**A través del Portal del SAT, SAT Móvil, oficina virtual y en las oficinas del SAT.**

No.

Trámite inmediato.

**A través de SAT ID.**

En el apartado consultar el estado de mi trámite.

**Resolución del trámite o servicio**

En caso de que el trámite sea procedente: Constancia de Situación Fiscal con CIF.

**Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio**

**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**

**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**

**A través de SAT ID.**

A más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al envío de tu solicitud, y conforme a las inconsistencias notificadas puedes

No aplica.

No aplica.



<p>volver a presentar una solicitud solventando las inconsistencias. <b>A través del Portal del SAT, SAT Móvil, oficina virtual y en las oficinas del SAT.</b> Trámite inmediato.</p>		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Constancia de Situación Fiscal con CIF.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
Información adicional		
<p>Las personas morales únicamente podrán generar su Constancia de Situación Fiscal con CIF a través del Portal del SAT con e.firma o Contraseña vigente.</p> <p>En caso de que desconozcas si te encuentras inscrito en el RFC, puedes verificarlo en el Portal del SAT en <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> da clic en el apartado de <b>Trámites y servicios</b>, luego da clic en <b>RFC, personas</b> y en el apartado de <b>Información adicional</b> ubícate en la viñeta que dice "Si deseas validar la existencia de un Registro Federal de Contribuyentes" e ingresa al apartado denominado <b>aquí</b>, donde podrás: a) consultar tu clave de RFC mediante CURP; b) validar en línea RFC uno a uno o de manera masiva hasta 5 mil registros, y c) verificar si estás registrado en el RFC.</p>		
Fundamento jurídico		
Artículo 27, apartado C, fracción VIII del CFF; Regla 2.4.10. de la RMF.		

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.